

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
ABRIL TREINTA DEL DOS MIL CUATRO.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del día treinta de abril del año dos mil cuatro, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto, técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, licenciada Cecilia Pérez Zepeda, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como los representantes de partidos políticos: licenciado Jesús Iván Castro Montes, representante del Partido Acción Nacional; ciudadano Agustín Ignacio Navarro Carrillo, representante del Partido Revolucionario Institucional; ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática; licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciado Carlos Alberto Zárate Burgos, representante de Convergencia, quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.-Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día veintinueve de marzo del presente. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe

del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de dictamen sobre el Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Legislatura del Estado. VIII.- Presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General que autoriza al Director General a suscribir el ~~instrumento~~instrumento legal para el disfrute de los tiempos de Estado en medios electrónicos para promover la Cultura Democrática. IX.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al informe de Origen y aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil tres, presentado por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia. X.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de resolución relativo al procedimiento de sanciones seguido por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en contra del partido México Posible y dictado en los expedientes acumulados número ochenta y nueve diagonal dos mil tres y cero noventa diagonal dos mil tres. XI.- Asuntos Generales. -----

En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Buenas tardes señoras y señores integrantes del Consejo General, señores representantes de los medios de comunicación y ciudadanos presentes, gracias por su asistencia a esta sesión ordinaria de Consejo General, con fundamento en el artículo setenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva, haga uso de la palabra. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Buenas tardes, en primer término daré lectura a la convocatoria remitida en tiempo y forma a todos los integrantes de este Consejo General. Por acuerdo del Presidente del

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Arial, 11 pto

Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y nueve, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho, fracciones octava, novena, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima novena, trigésima tercera, trigésima sexta, sesenta y nueve, fracción tercera, setenta, fracciones primera, segunda, quinta, décima, décima segunda, setenta y uno, setenta y cinco, setenta y nueve, fracciones primera, segunda, décima tercera, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y seis, ciento noventa y uno, ciento noventa y dos, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro, doscientos ochenta y cinco, doscientos noventa, doscientos noventa y uno, doscientos noventa y dos y doscientos noventa y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, uno, tres, cinco, seis, sesenta y uno, sesenta y cuatro, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, ochenta y siete, ochenta y ocho, noventa, noventa y uno, ciento veintidós y ciento veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlos a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día treinta de los corrientes a las trece horas en la Sala de sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, colonia Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente orden del día. Primero.-Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día veintinueve de marzo del presente. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Arial, 11 pto

dictamen sobre el Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Legislatura del Estado. Octavo.- Presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General que autoriza al Director General a suscribir el instrumento legal para el disfrute de los tiempos de Estado en medios electrónicos para promover la Cultura Democrática. Noveno.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al informe de Origen y aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil tres, presentado por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia. Décimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de resolución relativo al procedimiento de sanciones seguido por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en contra del partido México Posible y dictado en los expedientes acumulados número ochenta y nueve diagonal dos mil tres y cero noventa diagonal dos mil tres. Décimo primero.- Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las trece treinta horas del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado, atentamente la Secretaria Ejecutiva. En cumplimiento a lo aquí expuesto me permito desahogar el primer punto de la orden del día que es la verificación del quórum, declaración de la existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. De acuerdo con la lista de asistencia damos cuenta de los señores representantes de los partidos políticos, licenciado Jesús Iván Castro Montes, representante del Partido Acción Nacional; ciudadano Agustín Ignacio Navarro Carrillo, representante del Partido Revolucionario Institucional; ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática; licenciado Carlos Alberto Zárate Burgos, representante de

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Arial, 11 pto

Convergencia. Asimismo damos cuenta con la presencia de las señoras y señores Consejeros Electorales, técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, licenciada Cecilia Pérez Zepeda, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejeros Electorales, asimismo contamos con la presencia del licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General, De lo anterior señor Presidente se desprende de la lista de asistencia que hay quórum legal y se instala formalmente la sesión. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, sírvase pasar al desahogo del segundo punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es la aprobación del orden del día propuesto, y antes de pedir la votación esta Secretaría informa que no se ha inscrito nadie para asuntos generales. Con esta aclaración le pediría el sentido de la votación a los Consejeros Electorales. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor para su aprobación, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, sírvase pasar al desahogo del tercer punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintinueve de marzo del presente, ¿si no hubiera alguna observación?. Tenemos siete votos a favor para la aprobación del acta de sesión. Tenemos siete votos a favor y se aprueba por unanimidad, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, sírvase pasar al desahogo del cuarto punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Arial, 11 pto

Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El cuarto punto es el relativo al informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Buenas tardes, agradezco la presencia de las señoras y señores integrantes del Consejo General, así como de los representantes de los medios de comunicación. Doy cuenta de las actividades más relevantes a cargo de esta Presidencia correspondientes al mes de abril. Uno.- Con fecha primero de abril, se firmaron los acuerdos específicos del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática, celebrados con la Universidad Autónoma de Querétaro por conducto de la Escuela de Bachilleres Salvador Allende, relativos a diseñar el programa de la materia de Formación Cívica y brindar asesoría y capacitación a los grupos estudiantiles en materia de procesos electorales, para la renovación de la Sociedad de Alumnos. Dos.- Derivado del Convenio de Apoyo y Colaboración, celebrado con la Comisión Estatal de Información Gubernamental, el pasado dos de abril, los integrantes de esta Comisión impartieron un curso denominado "El Derecho al Acceso a la Información y los Servidores Públicos", dirigido a todo el personal de este Instituto, actividad prevista en el Programa General de Trabajo del año dos mil cuatro, del cual se desprende la "organización de cursos integrales". Tres.- El pasado quince y dieciséis de abril, el suscrito realizó un recorrido a los Ayuntamientos de Landa de Matamoros, Pinal de Amoles, Arroyo Seco y Jalpan de Serra, con el propósito de realizar una reunión de acercamiento con los Presidentes Municipales, con motivo del Convenio de Colaboración para Promover la Cultura Político-Democrática que se tienen previsto suscribir este organismo con los Ayuntamientos del Estado. Asimismo me he puesto en contacto vía telefónica con los demás Ayuntamientos, con el propósito de acordar las fechas para la firma del citado convenio. Cuatro.- Con fecha diecisiete de abril, un servidor y el diputado Hugo Cabrera Ruiz, participamos en el programa radiofónico semanal, "Lo que Usted

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Arial, 11 pto

quiere saber sobre la Participación Ciudadana", conducido por Javier Maldonado Muñoz, con el tema "El carácter colegiado de los gobiernos municipales". Cinco.- A invitación de este Instituto, el pasado veintidós de abril, el licenciado Raúl Jaime Borbolla, impartió una conferencia denominada "Procesos Electorales México-Canadá, dirigida a todo el personal de este órgano electoral, actividad prevista en el Programa General de Trabajo del año dos mil cuatro, del cual se desprende la "Organización de Cursos Integrales". Seis.- En atención a la invitación realizada por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, el pasado veintidós y veintitrés de abril, el suscrito asistió a la Reunión de Intercambio de Experiencias entre los Órganos Electorales, siendo uno de los temas centrales el análisis de los Lineamientos para el control de vigilancia del origen, uso y destino de los Recursos de los Partidos Políticos y de las Asociaciones Políticas del Estado de Aguascalientes. Siete.- El día veintinueve de abril, se realizó una reunión de acercamiento con los integrantes de la Junta Local del Instituto Federal, licenciado David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo, licenciado Jorge Vázquez Martínez, Vocal de Educación Cívica y Capacitación Electoral, y funcionarios de este Instituto. Ocho.- Me permito informarles que se han distribuido el documento denominado "Querétaro en el Proceso Democrático, Informe y Estadística del Proceso Electoral dos mil tres", a los Poderes del Estado, Universidades, Instituciones, Organizaciones y a la Ciudadanía en general. Nueve.- A continuación, me permito dar cuenta de las reuniones que durante el presente mes realizaron las Comisiones Permanentes.- Comisión de Radiodifusión.- El día dos de abril, para acordar la producción de guiones radiofónicos de los partidos políticos. Comisión de Control Interno, el día veintidós de abril; Comisión de Organización, el día veintisiete de abril. Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, el día veintinueve de abril. Todas ellas para ver y resolver asuntos de su competencia. Muchas gracias. Pasemos al siguiente punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo al informe de la Secretaría Ejecutiva del

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Arial, 11 pto

Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por lo que me permito dar cuenta de las actividades de mayor relevancia realizadas por la Secretaría Ejecutiva en el mes que se informa, las que son adicionales a las tareas institucionales en que participamos y que da cuenta por separado el señor Presidente, por lo que informo a Ustedes lo siguiente. Uno.- Fue realizada por la suscrita y el personal a mi cargo, la guardia que por vencimiento de término se cumplían el día primero del presente, derivada de la sesión ordinaria del día veintinueve de marzo. Dos.- Fueron recibidos en tiempo y forma los informes de actividades anuales del año próximo pasado, de los cinco partidos acreditados ante el Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento con la obligación que contempla el artículo treinta y cinco fracción décima quinta de la Ley Electoral del Estado, misma que señala que dichos informes deberán ser presentados dentro del primer trimestre de cada año. Tres.- Se continúa en la sustanciación de los procedimientos de aplicación de sanciones que ordenara el Consejo General en contra del Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social; en estos momentos están transcurridos los plazos para que contesten las imputaciones que de los acuerdos y anexos les resultan. Cuatro.- Se dio trámite a la correspondencia de la Secretaría a mi cargo y áreas que dependen de la misma, relativas al periodo que se informa. Cinco.- Se elaboró y notificó oportunamente por la suscrita y el personal de apoyo de la Secretaría, la convocatoria para la sesión ordinaria del día de la fecha. Seis.- Se realizó la versión estenográfica del acta de sesión de fecha veintinueve de marzo del año en curso. Siete.- El área jurídica del Instituto continúa dado seguimiento al amparo mil quinientos ochenta y uno diagonal dos mil tres guión octavo acumulado, que fuera promovido por algunos de los participantes en el proceso de selección, con motivo de la elección de consejeros que integran actualmente dicho cuerpo colegiado; es de mencionar que el Juez Primero de Distrito en el Estado determinó sobreseer el amparo al considerar que estaban presentes causales de improcedencia que lo facultan para no entrar al estudio del mismo; ante lo anterior, los quejosos han presentado el recurso de revisión que

contempla la Ley de Amparo en vigor. Las anteriores, son las actividades más sobresalientes realizadas por la Secretaría a mi cargo, muchas gracias. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasemos al siguiente punto de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo al informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General.- Señores integrantes del Consejo General. De conformidad a la Ley en la materia, informó ante este Órgano Colegiado las actividades realizadas por las áreas operativas del Instituto Electoral de Querétaro. Dirección General.- En cumplimiento al artículo setenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se remitieron al Director del Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para su publicación, los acuerdos del Consejo General aprobados en sesión ordinaria de fecha veintinueve de marzo del año en curso. Un servidor y el personal adscrito a los órganos operativos de este Instituto Electoral de Querétaro acudimos a la presentación del documento "Querétaro en el Proceso Democrático. Informe y Estadística del Proceso Electoral Dos Mil Tres", evento que se celebró el pasado día treinta de marzo en las instalaciones del archivo histórico. En relación al Convenio de Colaboración que se tiene suscrito entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y este Organismo Electoral, se celebró reunión de trabajo en las instalaciones del mencionado órgano jurisdiccional, con la finalidad de fincar bases para la posible asesoría técnica jurídica sobre la Legislación Electoral vigente y emitir un análisis por parte de esta instancia. Para que los trabajadores de este Instituto Electoral de Querétaro, disfruten de sus dos periodos vacacionales en este año, mismos que señala la Ley de los trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, se pone a consideración de esta instancia, que el primer periodo vacacional comprenda del doce al veintitrés de julio; y el segundo, del quince al treinta de

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Arial, 11 pto

diciembre del año dos mil cuatro. Derivado del Convenio de Apoyo y Colaboración que en materia de Educación Cívica y Cultura Democrática, se tiene celebrado con la Universidad Autónoma de Querétaro y este Instituto Electoral, se suscribieron con la Escuela de Bachilleres “Salvador Allende”, dos acuerdos específicos. El primero, para “Brindar asesoría en materia de organización de procesos electorales y su aplicación en la renovación de la representación estudiantil”, y el segundo, para “La implementación de la materia de Formación Cívica en el mapa curricular del Bachillerato”. Con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo señalado por los artículos setenta y ocho de la Ley Electoral del Estado, así como al ciento veinte, fracción tercera del Reglamento Interior de este Instituto y veintitrés del Reglamento Interior de la Comisión de Control Interno, el Coordinador de Análisis, Seguimiento y Apoyo Interno, realizó la primera supervisión de actividades que desarrollan los órganos operativos de este Instituto, programadas y aprobadas para el año en curso por este Consejo General. En calidad de representante legal de este organismo electoral y con la asesoría legal del licenciado Samuel Mandujano Morales, se han atendido los juicios laborales cero noventa y uno diagonal dos mil cuatro quíen uno y cero noventa y siete diagonal dos mil cuatro diagonal uno, a fin de defender los intereses institucionales. Las direcciones ejecutivas, coordinaciones de área y esta Dirección General, hemos celebrado reuniones de trabajo para llevar va cabo un análisis al contenido estructural de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, asimismo, se ha atendido en esta Dirección al licenciado Inocencio Reyes Ruíz, para aportar puntos de vista sobre lo antes referido. De conformidad al artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, los dictámenes de los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil tres, de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, lo anterior a que sean sometidos y a la consideración del Consejo General en esta sesión. En cumplimiento a la actividad relacionada con el área de informática de este Instituto, sobre la adquisición de insumos informáticos,

ésta ha sido concluida. En acatamiento al artículo treinta y seis, fracción tercera del Reglamento Interior del Instituto Electoral, fueron enviados al Presidente de la Comisión de Control Interno, para su presentación, conocimiento y dictaminación, en su caso, la documentación completa del informe del ejercicio presupuestal del primer trimestre del año dos mil cuatro, que incluye. Uno.- Informe de ingresos y egresos. Dos.- Avance del presupuesto autorizado dos mil cuatro. Inciso a).- Avance presupuestal del primero de enero al treinta y uno de marzo dos mil cuatro. Inciso c).- Ingresos propios, y ampliación. Inciso c).- Balance General al treinta y uno de marzo dos mil cuatro. Inciso d).- Estado de ingresos y egresos al treinta y uno de marzo del dos mil cuatro. Tres.- Venta de bienes muebles. Cuatro.- Saldo de bienes muebles para su enajenación. Mismos que fueron enviados por el Presidente de la Comisión a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, a fin de que se de cuenta a este máximo órgano de dirección en la presente sesión. Dando seguimiento al Programa General de Trabajo para el presente año, en lo relativo a la "Organización de Cursos Integrales", el personal de esta Dirección asistimos a los siguientes eventos. Curso denominado "El derecho de Acceso a la Información y los Servidores Públicos", impartido por los comisionados Presidente y Secretaria de la Comisión Estatal de la Información Gubernamental en el Estado, celebrado el día dos de abril; este acto se deriva del Convenio de Apoyo y Colaboración firmado entre ambos organismos autónomos. Conferencia denominada "Procesos Electorales México-Canada", impartida por el licenciado Raúl Jaime Borbolla, el pasado veintidós de abril del año en curso. Ambos eventos se desarrollaron en la sala de sesiones del Consejo General de este Instituto. A invitación del Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral personal de esta Dirección General acudimos a la presentación de la estadística de las elecciones federales de México dos mil tres, celebrada el día veintidós de los corrientes en el cine-teatro Rosalío Solano de esta ciudad. Fue atendida la petición de la maestra Luz Amelia Armas Briz, quien imparte la materia de Historia Regional de Querétaro en la Facultad de Ciencias Políticas

y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, en el sentido de exponer los datos estadísticos que arrojó el proceso electoral local del año dos mil tres. A este evento acudió el Coordinador de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico así como un servidor. Esta Dirección General elaboró el documento “Análisis sobre Conceptos y Regulación de Participación Ciudadana en el País”, en el cual se puede observar la conceptualización de: Iniciativa Popular, Referéndum, Plebiscito, y Revocación de Mandato; que regulan algunos ordenamientos jurídicos vigentes en otras entidades federativas, tales como: Guanajuato, Coahuila; Colima, Veracruz y el Distrito Federal, entre otros. Se han desarrollado reuniones de trabajo con funcionarios del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, para tratar lo relativo a los preparativos de la elección de delegado de San José de los Olvera, misma que tendrá su jornada electoral el próximo dieciséis de mayo. En cumplimiento al Programa General de Trabajo dos mil cuatro, se impartió al personal de este organismo, el curso de “Powerpoint, Conceptos Básicos”, celebrado en la sala de sesiones del Consejo General los días veintiocho y veintinueve, a cargo del responsable de soporte técnico de este Instituto. Por lo que se refiere a la relación institucional entre la Presidencia de este Consejo y la Dirección General, de manera semanal se informa al Presidente sobre las actividades programas y extraordinarias, que ejecutan los órganos operativos. El Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral y un servidor, acudimos a la reunión de trabajo en la sede de la Presidencia del Consejo General el pasado veintinueve de abril, con funcionarios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Querétaro, para tratar asuntos relacionados en materia de interés común que vincula a ambos organismos. Coordinación Administrativa.- Para dar cumplimiento al artículo cuarenta, fracción primera, inciso c) de la Ley Electoral en vigor, se depositaron las ministraciones mensuales relativas al financiamiento público ordinario en las cuentas bancarias de cada uno de los partidos políticos. Se dió cumplimiento con las obligaciones mensuales, se hicieron gestiones oportunas ante las instancias gubernamentales, fiscales y de

seguridad social. Se dió respuesta a los treinta y seis puntos del anexo uno referente a la revisión que está realizando la Contaduría Mayor de Hacienda, en relación al cuarto trimestre del dos mil tres. La Coordinadora Administrativa participó el día quince de abril, en el taller denominado "Análisis de Contratación Gubernamental", impartido por funcionarios del Banco Mundial. Con el fin de dar atención a los artículos dieciséis de la Ley del Seguro Social, y veintinueve, fracción octava de la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y mediante la modalidad de adjudicación directa, se contrataron los servicios de un contador público autorizado para elaborar los dictámenes correspondientes que obedecen al ejercicio fiscal del año dos mil tres. De manera ordinaria y observando el artículo quince del Reglamento de la Comisión de Control Interno, se entregaron los informes relacionados a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes o Servicios que se realizaron durante este mes. Por último la Coordinación Administrativa desarrolló puntualmente las actividades correspondientes, en términos del artículo ciento diecisiete del Reglamento Interior del Instituto. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- En relación a las actividades y responsabilidades ordinarias que ha ejecutado esta Dirección Ejecutiva en apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, se informa lo siguiente. La Dirección Ejecutiva ha brindado la información necesaria al Consejo General para el desarrollo de sus funciones y atribuciones. De manera puntual y atendiendo el artículo veintidós fracción tercera de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, se ha entregado la información solicitada a esta Dirección Ejecutiva a la Coordinación de Información y Medios de este Instituto. Con fundamento en el artículo cincuenta y dos, fracción tercera del Reglamento Interior de este organismo, la titular de esta Dirección Ejecutiva, en calidad de primer vocal propietario del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, apertura de la propuesta técnica y económica, sobre la adquisición de insumos informáticos para los equipos de cómputo, propiedad de este

Instituto. Con fundamento en el artículo cincuenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y en calidad de Secretaria Técnica, se convocó y asistió a la sesión extraordinaria de la Comisión de Radiodifusión, que se llevó a cabo el día dos de abril del presente, en la que se revisaron los guiones radiofónicos presentados por los partidos políticos y acuerdos correspondientes, contando con la asistencia de la Coordinadora de Partidos Políticos y Asociaciones Políticas. En lo referente al estudio y análisis que se realizara sobre la ubicación de casillas en el pasado proceso electoral; es de informar, que esta Dirección utiliza la cartografía existente con el fin de elaborar un trabajo de gabinete. Por lo que se refiere a la actualización y revisión de los manuales de procedimientos, lineamientos y otros documentos empleados en el dos mil tres, se sigue actualizando y verificando su contenido. Atendiendo el Programa General de Trabajo de este año, se ha venido realizando en el mes que se informa, la actualización del compendio que contendrá los modelos de documentación y material electoral a utilizarse en el año dos mil seis. Asimismo se explora la posibilidad de utilizar otras materias primas en la maquila de urnas, mamparas y modulares. Se continua recaudando e integrando la información sobre los directorios de las autoridades municipales y órganos electorales estatales. Atendiendo el mandato legal de ser la instancia responsable de los archivos que generan los órganos electorales distritales y municipales durante los procesos electorales, se sigue sistematizando y organizando la documentación que obra en poder de esta Dirección. La Dirección Ejecutiva envió el contenido de los artículos cincuenta y ochenta y uno de la Ley Electoral, remitiendo al Director General los dictámenes correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil tres de los partidos políticos reconocidos y acreditados ante este Instituto Electoral. En atención al numeral cuarenta y siete de la Ley en la materia, la Dirección Ejecutiva y Coordinación adjunta han llevado a cabo el taller individual denominado “Apoyo para el Cierre de Estados Financieros del Primer Trimestre de dos mil cuatro”, dirigido a los representantes y encargados de los registros contables de los

partidos políticos, es de resaltar, que a este taller acudieron las cinco fuerzas políticas que conforman este máximo órgano de dirección. Atendiendo a la disposición legal del artículo sesenta y uno del Reglamento de Fiscalización vigente se entregó la documentación comprobatoria que respalda los asientos contables correspondientes al Tercer Trimestre del año dos mil tres, a los partidos: Acción Nacional y Revolucionario Institucional. La Coordinación de Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, actualiza permanentemente el libro de registro de los integrantes de los órganos y directivos de los partidos políticos encargados de su administración financiera. Asimismo, fue elaborado el manual "Dictaminación de Estados Financieros". Con fundamento en el artículo ciento veinticinco del Reglamento Interior del Instituto, se informa que se están realizando las gestiones necesarias para que se lleve a cabo el curso de fiscalización de financiamiento y gastos de campaña y precampaña a los partidos políticos, con el apoyo y participación del postgrado de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Querétaro. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.- Las actividades relevantes llevadas a cabo el mes de abril de dos mil cuatro, son como parte de las acciones que comprendieron la exposición de las ilustraciones de los cuentos "La Pandilla de Miguel" y "La Casa de la Luna", realizada de forma conjunta con la Casa de la Cultura "Félix Osores Sotomayor", en el municipio de Querétaro, se encuentra la plática impartida a noventa y dos alumnos de primaria y secundaria del colegio particular "Antonio Mediz Bolio", ubicada en esta ciudad capital. En compañía de la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, el titular de esta Dirección Ejecutiva participó en la reunión de trabajo con el licenciado David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo y licenciado Jorge Vázquez Martínez, Vocal de Capacitación y Educación Cívica de la Junta local del Instituto Federal Electoral, a fin de acordar la realización de programas y actividades conjuntas. Para dar cumplimiento a las actividades EC diagonal cero uno diagonal cero uno y EC

diagonal cero uno diagonal cero cuatro, del Programa General de Trabajo relativas a la realización de campañas de promoción de inscripción y actualización de datos de los ciudadanos en el Padrón Electoral y difusión de la práctica de valores democráticos, esta dirección ejecutiva diseño y elaboró los documentos "Proyecto de Difusión de Mensajes Radiofónicos para promover la Cultura Democrática" y "Proyecto de Difusión de Mensajes Radiofónicos para Promover la Cultura Democrática" y "Proyecto de Promoción Municipal de la Práctica de Valores Democráticos". El titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral asistió al Foro Internacional: Ética y Educación, organizado por el Instituto de Fomento e Investigación Educativa Asociación Civil. El cual fue auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Dicho evento se desarrolló el pasado veintidós y veintitrés de abril en la ciudad de México, Distrito Federal. Durante este periodo se han iniciado los trabajos tendientes a dar cumplimiento con lo establecido en el acuerdo específico firmado con la Escuela de Bachilleres de la Universidad Autónoma de Querétaro en relación con la elaboración del Plan de Estudios de la materia de Formación Cívica y Ética. Con base en el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro y atendiendo la solicitud de la Dirección General, el titular de esta Dirección Ejecutiva participo en la conclusión del proceso de licitación número quince, relativa a la adquisición de insumos informáticos. Asimismo vale la pena informar que durante este periodo se han atendido los acuerdos semanales con la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Presidenta de la Comisión, donde se define, informa y se da seguimiento a las actividades correspondientes al área de Educación Cívica y Capacitación Electoral. Finalmente, se ha atendido a los interesados en la materia electoral y la correspondencia recibida por los órganos operativos. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Muchas gracias, ¿si no hubiera algún comentario al informe del señor Director General?, pediríamos a las señoras y señores Consejeros Electorales el sentido de su voto. Acto seguido los

Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor para la aprobación del informe, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasemos al séptimo punto de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El séptimo es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de dictamen sobre el Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Primer Trimestre del dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Legislatura del Estado. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos, se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del

Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno, señala: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece, señala: "La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes". Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince, señala: "La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño". Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho, establece: "La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y

municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley". Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta, indica: "El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado". Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho, señala: "El Consejo General tiene competencia para:" y la fracción vigésima quinta, cita: "Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto". Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro, establece: "El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto". Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cinco, ordena: "El Consejo General remitirá a la Legislatura del Estado a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, trimestralmente, un informe de su ejercicio presupuestal, para efecto de su revisión y fiscalización". Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve, señala: "Son facultades del Director General"; y la fracción décima tercera, cita: "Ejercer la partidas presupuestales que al efecto le asigne la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos e informar trimestralmente al Consejo General de su ejercicio". Décimo.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: "Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias". Décimo primero.- Que el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: "Serán consideradas comisiones

permanentes"; y la fracción tercera, cita: "Control Interno". Décimo segundo.- Que el artículo treinta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: "La Comisión de Control Interno tiene competencia para"; y la fracción tercera, refiere: "Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre los informes trimestrales del ejercicio presupuestal que se remitan a la Legislatura del Estado y presentarlos al Consejo para su consideración, por conducto de la Secretaría Ejecutiva". Décimo tercero.- Que el artículo ciento catorce del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: "El Director ejercerá funciones de dirección en materia operativa, coordinará y supervisará el trabajo de los órganos operativos. Ejercerá las funciones de administración y ejercicio del presupuesto del Instituto, procurando el eficaz y cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece, acatando las disposiciones conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, todas del Estado de Querétaro, sin menoscabo de las atribuciones y obligaciones que se desprendan de otros ordenamientos jurídicos aplicables". Décimo cuarto.- Que el artículo diez del Reglamento de la Comisión de Control Interno dispone: "La Dirección rendirá a la Comisión un informe durante los primeros quince días de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año, sobre el ejercicio presupuestal y la ejecución del gasto público correspondiente a los tres meses inmediatos anteriores, respectivamente". Décimo quinto.- Que el artículo diez del Reglamento de la Comisión de Control Interno establece: "La Comisión emitirá el dictamen que resuelva sobre los informes del ejercicio presupuestal y las solicitudes de transferencias a partidas del presupuesto durante la tercera semana del mes de su presentación, para someterlo a la consideración del Consejo en la sesión ordinaria siguiente que éste último celebre". Décimo sexto.- Que mediante oficio número DG diagonal cero ciento sesenta y seis diagonal cero cuatro de fecha diecinueve abril del presente, el Director General

remite a la Comisión de Control para su presentación, conocimiento y dictaminación, la documentación completa del informe del ejercicio presupuestal del primer trimestre del año dos mil cuatro. Décimo séptimo.- Que en sesión ordinaria de fecha veintidós de abril del año en curso, la Comisión de Control Interno dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General relativa al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al primer trimestre del año dos mil cuatro, que incluye el informe de ingresos y egresos; el avance del presupuesto autorizado con su avance presupuestal, con los ingresos propios y ampliación, con el balance general y el estado de ingresos y egresos; la venta de bienes muebles; y el saldo de bienes muebles para su enajenación. Décimo octavo.- Que mediante oficio número CCI diagonal cero treinta y siete diagonal dos mil cuatro, de fecha veintidós de abril del presente, el Presidente de la Comisión de Control Interno remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro para su consideración en la sesión correspondiente el proyecto de dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal del primer trimestre del año dos mil cuatro, anexando copias de la minuta de la sesión ordinaria de dicha Comisión celebrada en la misma fecha. Décimo noveno.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el proyecto de dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al primer trimestre del año dos mil cuatro, el cual fue presentado a propuesta del Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha veintidós de abril del año en curso; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho, fracción vigésima quinta, setenta y cuatro,

setenta y cinco, setenta y nueve, fracción décima tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, veinticinco, veintiséis, treinta y seis, ochenta y siete, noventa, ciento catorce y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del proyecto de dictamen del informe del ejercicio presupuestal correspondiente al primer trimestre del año dos mil cuatro, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha veintidós de abril del año en curso, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el proyecto de dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al primer trimestre del año dos mil cuatro, el cual fue presentado por el Director General Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha veintidós de abril del año en curso, los cuales se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Se autoriza al Director General para que remita a la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, el informe del ejercicio presupuestal objeto del presente acuerdo. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de abril del año dos mil cuatro. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada

Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. También esta Secretaría da cuenta de la presencia de la licenciada María de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. De cuenta del siguiente punto de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir el instrumento legal para el disfrute de los tiempos en los medios electrónicos para promover la cultura democrática. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos, se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la

preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerandos. Primero.-Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece, consagra: "La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes". Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince, previene: "La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño". Tercero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho, establece: "La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos

que ordena esta Ley". Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y nueve, señala: "Son fines del Instituto Electoral de Querétaro:" y en sus fracciones primera y quinta, cita: "Contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro; y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana". Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y dos, indica: "Son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa". Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y tres, dispone: "El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales". Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho, establece: "El Consejo General tiene competencia para:" y la fracción trigésima tercera, cita: "Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia". Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve, dice: "Son facultades del Director General:" y la fracción primera, cita: "Representar legalmente al Instituto". Noveno.- Que en fecha veintiocho de marzo de dos mil tres, en el marco de la décima séptima Reunión Nacional de Presidentes de Organismos Estatales Electorales, se suscribió el Convenio que contiene las bases y los lineamientos sobre los cuales la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, asignaría espacios en medios electrónicos, de los denominados "Tiempos de Estado", con el propósito de apoyar la difusión de las actividades de las instituciones electorales para, entre otros fines, promover la participación ciudadana en los procesos electorales. Décimo.- Que mediante oficio P diagonal cuatrocientos cinco diagonal cero cuatro de fecha veinte de abril del presente, el Presidente

del Consejo General envía a la Secretaría Ejecutiva, la solicitud para que se otorgue autorización al Director General para la suscripción del instrumento que se derive del Convenio citado en el punto que antecede, así como su correspondiente inclusión en el orden del día de la presente sesión. Décimo primero.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, es oportuno que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro autorice al Director General para que suscriba el instrumento jurídico conducente que permita al Instituto Electoral de Querétaro promover la cultura democrática a través de los medios electrónicos de comunicación, mediante el uso de los tiempos de radio y televisión conocidos como "Tiempos de Estado" que al efecto se asignen, con sujeción a la disponibilidad y a los horarios de transmisión que para tal efecto establezca la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía con los concesionarios, en términos de lo estipulado en el Convenio citado en el Considerando nueve. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y ocho, fracción vigésima tercera, setenta y nueve, fracción primera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, tres, ocho, sesenta y uno, ochenta y siete, noventa y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para otorgar autorización al Director General para que suscriba el instrumento legal para el disfrute de los tiempos de Estado en medios electrónicos para promover la cultura democrática. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, otorga autorización al Director General para que suscriba el instrumento jurídico conducente para el disfrute de los tiempos de Estado en medios electrónicos para promover la cultura democrática. Tercero.-

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de abril del año dos mil cuatro. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace costar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue, ¿si no hay alguna observación?. . . Pasaría a la votación correspondiente: ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. De cuenta del siguiente punto de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el noveno es el relativo a la presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Cuarto Trimestre del Dos mil Tres, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia. Como es costumbre se pone a consideración de los miembros de este Órgano Colegiado, la presentación de estos dictámenes queda a disposición de esta Secretaría Ejecutiva y la próxima sesión ordinaria se resolvería en definitiva. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. De cuenta del siguiente punto de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación

en su caso, del proyecto de resolución relativo al procedimiento de aplicación de sanciones seguido por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en contra del partido México Posible y dictada en los expedientes acumulados número cero ochenta y nueve diagonal dos mil tres y cero noventa diagonal dos mil tres. Santiago de Querétaro, Querétaro, a treinta de abril del año dos mil cuatro. Vistos para resolver el procedimiento de aplicación de sanciones seguido por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en contra del partido México Posible, en contra de su dirigente estatal, en contra del responsable de las finanzas de dicho partido y en contra de los representantes propietario y suplente de dicho partido ante el Consejo General, en cumplimiento de los acuerdos del propio Consejo de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil tres, derivados de las presuntas infracciones a las disposiciones contenidas en la Sección Tercera del Capítulo Tercero del Título Tercero del Libro Primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, radicado en el expediente cero ochenta y nueve diagonal dos mil tres, al que se acumuló el cero noventa diagonal dos mil tres e iniciados para ese efecto y resultandos. Primero.- Mediante auto de fecha cero dos de diciembre del año dos mil tres, la representación del Consejo General radica los expedientes cero ochenta y nueve diagonal dos mil tres y cero noventa diagonal dos mil tres, por medio de los cuales da cumplimiento a los acuerdos del Consejo General de fecha veintiséis de noviembre del mismo año, e inicia los procedimientos de aplicación de sanciones en contra del partido México Posible, en contra de su dirigente estatal, en contra del responsable de las finanzas de dicho partido y en contra de los representantes propietario y suplente de dicho partido ante el Consejo General; lo anterior derivado de las presuntas infracciones a las disposiciones contenidas en la Sección Tercera del Capítulo Tercero del Título Tercero del Libro Primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, sirviendo como documento fundatorio de dichos procedimientos, los acuerdos mencionados y sus anexos, mismos con los que se ordenó emplazar en lo personal y por medio de sus representantes, al dirigente estatal Sergio

Mendoza Vargas, a los ciudadanos ingeniero Salvador Cervantes y García y/o licenciado Jesús Manuel Méndez Aguilar como representantes propietario y suplente y, al ciudadano Juan Manuel Herrera Montes responsable de las finanzas de dicho partido, los que se desempeñaron en dichos cargos en el tiempo en el que se cometieron las irregularidades, todos ellos en su carácter de presuntos responsables de los hechos que les son atribuidos en los acuerdos del Consejo mencionados y sus anexos, a fin de que en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación que les realicen, contesten por escrito las imputaciones que de dichos acuerdos y sus anexos se desprenden y aporten las pruebas que consideren pertinentes. Segundo.- En fecha ocho de diciembre del año dos mil tres, en ambos expedientes se levanta constancia por el funcionario facultado para notificar los presentes autos, en el sentido de que el domicilio ubicado en las calles de Invierno número nueve, Colonia Centro Histórico de esta Ciudad, que es el oficialmente registrado por el partido México Posible, se encuentra cerrado y sin señales de uso; lo que es corroborado por la constancia en donde se hace constar lo manifestado por el vecino de junto en la que manifiesta que el domicilio referido es el que ocupara el partido buscado. Tercero.- En fecha veinte de enero del presente año se notifica en ambos expedientes al partido México Posible mediante el ciudadano ingeniero Salvador Cervantes y García, al ciudadano ingeniero Salvador Cervantes y García en lo personal y como representante propietario del partido de referencia, al ciudadano Juan Manuel Herrera Montes en lo personal y como encargado de las finanzas del partido México Posible. Cuarto.- En fecha treinta de enero del presente, en ambos expedientes produce su contestación el ciudadano Juan Manuel Herrera Montes, encargado de las finanzas del partido México Posible, la que se acuerda mediante auto de fecha dos de febrero del mismo año y en el que manifiesta: "Estamos concientes de las irregularidades mencionadas en el informe técnico del dictamen elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, considerando que somos un partido de nueva creación,

que los recursos con los que contamos en el proceso electoral rebasó nuestra capacidad de organización y no teniendo otra intención sólo la de cumplir con la Ley Electoral solicitamos considerar una petición de presentar la respuesta de las Observaciones ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y subsanar las irregularidades que se presentaron”; en el plazo concedido, el resto de los presuntos responsables omiten dar respuesta a las imputaciones que en los documentos fundatorios se les realiza y a ofrecer pruebas para desvirtuar las mismas; lo anterior será valorado en su oportunidad procesal. Quinto.- En fecha diez de marzo del presente se notifica formalmente de los anteriores procedimientos a los ciudadanos Sergio Mendoza Vargas y licenciado Jesús Manuel Méndez Aguilar, en su carácter de dirigente estatal y representante suplente, respectivamente; los anteriores miembros del partido en mención, en el plazo que les fuera concedido, omiten dar contestación a las imputaciones que se les formula y a ofrecer pruebas para desvirtuarlas, lo que será valorado en su oportunidad. Sexto.- Por interlocutoria de fecha trece de abril del año, en curso y en virtud de darse los supuestos procesales que señala el artículo doscientos cincuenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena la acumulación de los expedientes cero ochenta y nueve y cero noventa diagonal dos mil tres, ambos seguidos en contra del partido México Posible y en contra de su dirigente estatal, en contra del responsable de las finanzas de dicho partido y en contra de los representantes propietario y suplente de dicho partido ante el Consejo General, a virtud de que existe identidad de partes y a que uno y otro se origina con motivo de presuntas infracciones a las disposiciones contenidas en la Sección Tercera del Capítulo Tercero del Título Tercero del Libro Primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Séptimo.- En la misma interlocutoria a que se refiere el resultando anterior, y considerando que ha sido agotada la etapa de instrucción, se cita para emitir resolución, la que será dictada en el plazo de quince días previsto en el numeral doscientos noventa y uno del ordenamiento legal antes invocado. Considerandos. Primero.- Este Consejo General del Instituto Electoral de

Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto del procedimiento de aplicación de sanciones acumulado, seguido en contra del partido México Posible, en contra de su dirigente estatal, en contra del responsable de las finanzas de dicho partido y en contra de los representantes propietario y suplente de dicho partido ante el Consejo General, esto es a Sergio Mendoza Vargas como dirigente estatal, a los ciudadanos ingeniero Salvador Cervantes y García y/o licenciado Jesús Manuel Méndez Aguilar como representantes propietario y suplente respectivamente y, al ciudadano Juan Manuel Herrera Montes responsable de las finanzas de dicho partido, habiendo constancias en la Secretaría que dichos ciudadanos se desempeñaron en dichos cargos en el tiempo en el que se cometieron las irregularidades, todos ellos en su carácter de presuntos responsables de los hechos que les son atribuidos en los acuerdos del Consejo mencionados y sus anexos, ello derivado de las presuntas infracciones a las disposiciones contenidas en la Sección Tercera del Capítulo Tercero del Título Tercero del Libro Primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, acorde a lo dispuesto por los artículos cincuenta y ciento sesenta y seis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- El trámite dado al procedimiento de aplicación de sanciones acumulado fue el correcto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos doscientos ochenta, fracción segunda, doscientos ochenta y cuatro, fracción quinta, doscientos ochenta y cinco, fracción primera, doscientos noventa, doscientos noventa y uno, doscientos noventa y tres y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Tercero.- Sustenta el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el procedimiento de aplicación de sanciones acumulado, seguido en contra del partido México Posible y en contra de su dirigente estatal, en contra del responsable de las finanzas de dicho partido, en contra de los representantes propietario y suplente de dicho partido ante el Consejo General, en la obligación que tienen los partidos políticos en presentar al referido Consejo, cada tres meses contados a partir del ejercicio fiscal, un balance general de los gastos ordinarios, el cual se integrará con un estado de

ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos con las relaciones analíticas de cada uno de los meses que conforman el periodo trimestral, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, a los que deberán acompañar toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y ocho del ordenamiento electoral local. De la misma manera, les asiste la obligación a los partidos políticos, de presentar ante el Consejo General, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la elección, los estados financieros que contengan los registros de ingresos en efectivo o en especie, así como egresos, documentación legal comprobatoria y flujo de efectivo relativo al período de campaña realizado en el año de la elección; los informes serán detallados por candidato o fórmula de candidatos. El partido político de referencia presentó el treinta de julio y el cinco de agosto, respectivamente, los estados financieros del segundo trimestre del año dos mil tres y de los gastos de campaña del proceso electoral del mismo año. Cuarto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado, remite los estados financieros relativos al segundo trimestre del año dos mil tres y de los gastos de campaña del proceso electoral del mismo año, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a fin de que dentro de los plazos que consigna el ordenamiento legal mencionado, emita los dictámenes correspondientes y los ponga a consideración del Consejo General. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en fechas quince y veintiuno de octubre del año dos mil tres, mediante los oficios DG diagonal mil cincuenta y seis diagonal cero tres y DG diagonal mil setenta y dos diagonal cero tres, emite los dictámenes relativos a los gastos ordinarios del segundo trimestre y gastos de campaña del año de referencia, en los que a manera de resumen dicen: Inciso a).- En relación a los gastos ordinarios del segundo trimestre, se detectó que: “El partido México Posible anexa documentos por la cantidad de diecinueve mil quinientos sesenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos,

que son irregulares ya que carecen de requisitos fiscales, no vienen a nombre del partido, así como pagos hechos sin factura, el partido México Posible presentó de forma irregular el Balance, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Relaciones Analíticas, así como los formatos requeridos por el Catálogo de Cuentas”. Es de señalar que en el dictamen, la Dirección responsable de la emisión del mismo, recomendó al partido responsable de las irregularidades, regularizar la documentación comprobatoria que se encuentra mal presentada, habiendo hecho caso omiso a la referida recomendación. Inciso b).- En relación a los gastos de campaña del año dos mil tres, se detectó que: “México Posible no abrió cuantas bancarias por candidato propietario o quien encabezó la fórmula de ayuntamiento para el manejo de sus gastos de campaña de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del artículo cuarenta y seis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, México Posible no realizó los registros contables de acuerdo a la normatividad señalada en el Catálogo de Cuentas y Formatos dos mil tres”. Concluyen los dictámenes emitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en recomendar al Consejo General la imposición de la sanción prevista en el artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Quinto.- En fecha veintiocho de octubre del año dos mil tres, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, pone los dictámenes arriba citados a disposición de sus integrantes, para ser sometido a la consideración del pleno en la sesión ordinaria del mes de noviembre del año dos mil tres; sin que obre constancia en la Secretaría Ejecutiva de éste Consejo, de que se hubiera realizado, por algún integrante del Consejo, observación alguna a los dictámenes de referencia. Sexto.- En fecha veintiséis de noviembre del año dos mil tres, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro emite acuerdos en los que aprueba los dictámenes emitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismos que no aprueban el balance general y estados financieros, de los gastos ordinarios del segundo trimestre del año dos mil tres y del periodo de campaña realizados por el partido México Posible en el mismo año dos mil tres.

Como consecuencia de lo anterior, en los mismos acuerdos se ordena dar inicio al procedimiento de aplicación de sanciones previsto en el Capítulo Segundo del Título Quinto del Libro Segundo de la Ley Electoral del Estado, en contra de México Posible, por las presuntas infracciones contenidas en la Sección Tercera del Capítulo Tercero del Título Tercero del Libro Primero del referido ordenamiento electoral; es de mencionarse que los acuerdos de referencia causaron estado al no haber sido impugnados en el plazo que al efecto señala el numeral doscientos sesenta de la Ley Electoral. Séptimo.- En cumplimiento a los acuerdos citados en el considerando que antecede y como consta de los autos del presente expediente, además como se ha narrado en los resultandos primero a séptimo, omitieron dar contestación a las imputaciones que les fueron realizadas y a aportar las pruebas que consideraran procedentes el partido México Posible, el dirigente estatal ciudadano Sergio Mendoza Vargas, el representante propietario del partido ciudadano ingeniero Salvador Cervantes y García, el representante suplente del partido en cita el ciudadano licenciado Jesús Manuel Méndez Aguilar; es de consignar que el responsable de las finanzas del mismo partido el C. Juan Manuel Herrera Montes, presentó un escrito en el plazo que le fuera dado, en el que cita en esencia: "Estamos concientes de las irregularidades mencionadas en el informe técnico del dictamen elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, considerando que somos un partido de nueva creación, que los recursos con los que contamos en el proceso electoral rebasó nuestra capacidad de organización y no teniendo otra intención solo la de cumplir con la Ley Electoral solicitamos considerar una petición de presentar la respuesta de las Observaciones ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y subsanar las irregularidades que se presentaron"; es de mencionar que al acordar lo anterior, se consigna que la referida petición es tardía ya que el momento procesal para corregir las irregularidades ha transcurrido y, aún más, consta en los dictámenes que al darle a conocer al partido las observaciones, no recibió carta de respuesta y en éste momento procesal los

acuerdos que sustentan el presente ha quedado firmes; derivado de lo anterior, nos encontramos con que los presuntos responsables, al omitir contestar y ofrecer pruebas para desvirtuar las imputaciones que se desprenden de los acuerdos y de los dictámenes que obran anexos, es de tener como ciertas las referidas imputaciones; a mayor abundamiento, los acuerdos de Consejo y sus anexos, por ser documentales públicas acorde a lo que dispone el numeral ciento ochenta y cuatro, fracción primera en relación con el contenido en el numeral ciento ochenta y cinco, fracción segunda, los que en aplicación del contenido del artículo ciento ochenta y siete de la Ley Electoral del Estado tienen y se les reconoce valor probatorio pleno, los que concatenados con la aceptación tácita que se desprende de la contestación a los hechos y a la negativa a ofrecer pruebas, generan suficiente convicción en éste Consejo para tener por acreditada para todos los efectos legales la imputación que se desprende de los dictámenes a los estados financieros del segundo trimestre y a los gastos de campaña del año dos mil tres, con lo que ha quedado probado fehacientemente la imputación, es de tener para todos los efectos legales como ciertas jurídicamente las imputaciones que se consignan en los acuerdos de Consejo y los dictámenes anexos, atribuibles al partido, a su dirigente, a los representantes propietario y suplente y al encargado de las finanzas del partido México Posible, los que ha sido referidos con anterioridad y que fueron debidamente llamados al presente procedimiento, mismos con los que se originan los procedimientos acumulados que fundamentan el presente, por incurrir en el supuesto previsto en el artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Octavo.- En consecuencia con lo anterior y ante las irregularidades detectadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, como se menciona en los dictámenes y en los acuerdos de Consejo, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil tres, se propone la aplicación de las sanciones previstas en el artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado, con fundamento en lo siguiente. Inciso a).- En relación a los gastos ordinarios del segundo trimestre, se detectó que: “el partido México Posible anexa

documentos por la cantidad de diecinueve mil quinientos sesenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos, que son irregulares ya que carecen de requisitos fiscales, no vienen a nombre del partido, así como pagos hechos sin factura, el partido México Posible presentó de forma irregular el Balance, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Relaciones Analíticas, así como los formatos requeridos por el Catalogo de Cuenta". Es de señalar que en el dictamen, la Dirección responsable de la emisión del mismo, recomendó al partido responsable de las irregularidades, regularizar la documentación comprobatoria que se encuentra mal presentada, habiendo hecho caso omiso a la referida recomendación. Inciso b).- En relación a los gastos de campaña del año dos mil tres, se detectó que: "México Posible no abrió cuentas bancarias por candidato propietario o quien encabezó la formula de ayuntamiento para el manejo de sus gastos de campaña de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del Artículo cuarenta y seis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, México Posible no realizó los registros contables de acuerdo a la normatividad señalada en el Catalogo de Cuentas y Formatos dos mil tres; ante lo anterior, se hacen evidentes los incumplimientos señalados en los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de la Ley Electoral del Estado, en los estados financieros del segundo trimestre del año dos mil tres y de los estados financieros de los gastos de campaña del partido México Posible; aún más, en ejercicio del derecho de defensa contenido en las garantías constitucionales, fueron legalmente emplazados todos y cada uno de los presuntos responsables, los que al ser omisos en contestar y ofrecer pruebas, se tienen como confesos de las imputaciones que de dichos acuerdos y anexos les derivan; es decir, son ciertas las imputaciones que se desprenden de los dictámenes emitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto a las omisiones contenidos en los informes de los estados financieros del segundo trimestre del año dos mil tres y, a las omisiones contenidas en los informes de los gastos de campaña del proceso electoral del año dos mil tres, como se ha hecho constar con anterioridad, con lo cual los presuntos

responsables han ubicado su conducta en los supuestos contemplados en el artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado, por lo que es procedente la aplicación de las sanciones previstas en el referido ordenamiento, que en su parte conducente dice: "Artículo cincuenta, el partido político que pierda su registro no está eximido del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el párrafo anterior. En caso de incumplimiento, el partido político, quedará impedido para participar en la próxima elección. De igual forma se sancionará inhabilitando para participar en la siguiente elección como candidato o representante ante los órganos electorales al dirigente estatal, al responsable del manejo de las finanzas y al representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro del partido del que se trate. Lo anterior es aplicable a las personas que hayan ejercido la responsabilidad en el periodo en que se haya cometido el incumplimiento". Noveno.- En relación al escrito que presenta el ciudadano Manuel Herrera Montes, encargado de las finanzas del partido México Posible, en el que manifiesta: "Estamos concientes de las irregularidades mencionadas en el informe técnico del dictamen elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, considerando que somos un partido de nueva creación, que los recursos con los que contamos en el proceso electoral rebasó nuestra capacidad de organización y no teniendo otra intención solo la de cumplir con la Ley Electoral solicitamos considerar una petición de presentar la respuesta de las Observaciones ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y subsanar las irregularidades que se presentaron". A este respecto es de mencionar que dicho funcionario partidista, con el contenido de su escrito, no hace más que confesar la veracidad de las irregularidades; omite ofrecer pruebas que desvirtúen las documentales que le imputan responsabilidad, lo que no disminuye el incumplimiento de la obligación que los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de la Ley Electoral del Estado le exigen como responsable de las finanzas del partido al que perteneció. Sirven de fundamento a lo anterior lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres, fracción primera, treinta y cinco, fracción catorce, cuarenta, fracción segunda, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, sesenta y ocho, fracción octava, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y seis, ciento sesenta y siete, ciento ochenta uno, ciento ochenta y cuatro, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y siete, ciento noventa y uno, ciento noventa y dos, doscientos ochenta, fracción segunda, doscientos ochenta y cuatro, fracción quinta, doscientos ochenta y cinco, fracción primera y quinta, doscientos noventa, doscientos noventa y uno, doscientos noventa y tres y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; uno, tres, cuatro, setenta y uno, ochenta y siete, noventa y demás relativos y aplicables del reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y seis y demás relativos y aplicables del Reglamento de Fiscalización del Interior del Instituto Electoral de Querétaro. En mérito de lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve. Resolutivos. Primero.- Este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver respecto del procedimiento de aplicación de sanciones seguido por el propio Consejo, en contra del partido México Posible, en contra de su dirigente estatal, en contra del responsable de las finanzas de dicho partido y en contra de los representantes propietario y suplente de dicho partido, en cumplimiento de los acuerdos de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil tres, derivado de las presuntas infracciones a las disposiciones contenidas en la Sección Tercera del Capítulo Tercero del Título Tercero del Libro Primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, radicado en el expediente cero ochenta y nueve diagonal dos mil tres, al que se acumuló el cero noventa diagonal dos mil tres. Segundo.- El trámite dado al procedimiento de aplicación de sanciones antes referido, ha sido el correcto. Tercero.- Con fundamento y apoyo en los considerandos primero a noveno de la presente, es de imponerse y se impone la sanción prevista en el artículo

cincuenta de la Ley Electoral del Estado a los presuntos responsables, por lo que al haberse tenido como ciertas las imputaciones que se desprenden de los acuerdos del propio Consejo y de los dictámenes emitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto a las omisiones contenidos en los informes financieros del segundo trimestre del año dos mil tres, y a las omisiones contenidas en los informes de los gastos de campaña del proceso electoral del año dos mil tres, el partido México Posible queda impedido para participar en la próxima elección ordinaria del año dos mil seis; de la misma manera, el dirigente estatal Sergio Mendoza Vargas, el responsable de las finanzas Juan Manuel Herrera Montes, el representante propietario ingeniero Salvador Cervantes y García y el representante suplente licenciado Jesús Manuel Méndez Aguilar, se les impone la sanción consistente en quedar inhabilitados para participar en la próxima elección ordinaria del año dos mil seis, como candidatos o representantes ante los órganos electorales del Instituto Electoral de Querétaro, a virtud de haber tenido el cargo con el que se ostentan en el periodo en que se omitió el cumplimiento de sus obligaciones de presentar en tiempo y forma los estados financieros ordinarios del segundo trimestre del año dos mil tres y de gastos de campaña del año dos mil tres. Cuarto.- Atendiendo a las constancias que se desprenden de los autos del expediente acumulado cero ochenta y nueve diagonal dos mil tres, se ordena notificar la presente resolución por estrados a las partes, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos ciento setenta y cinco al ciento setenta y nueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, autorizando para ello al ciudadano licenciado Pablo Cabrera Olvera, Coordinador Jurídico del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga". Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de abril del año dos mil cuatro. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Este es el proyecto de resolución que esta Secretaría pone a consideración de los miembros de este

Consejo General, ¿si hubiere alguna observación? Entonces pasaría a la votación correspondiente: ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar esta resolución, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. No habiendo asuntos generales, desahogados todos los puntos para los que fuimos convocados, damos por terminada la presente sesión ordinaria de Consejo General, que pasen buenas tardes, gracias. - - - - -

Con formato: Justificado, Interlineado: 1.5 líneas